

RESOLUCION N°

**POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA LA RESOLUCION 135-0104-2020
“ POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA LA RESOLUCIÓN CON RADICADO
NÚMERO 135-0030- 2018 POR MEDIO DE LA CUAL SE OTORGA UNA
CONCESION DE AGUAS SUPERFICIALES Y SE ADOPTA OTRAS
DETERMINACIONES”**

**La Directora Regional Porce Nus de LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA
REGIONAL DE LAS CUENCAS DE LOS RÍOS NEGRO-NARE “CORNARE”, en
uso de sus atribuciones legales y delegatarias y**

CONSIDERANDO

Que mediante Resolución con radicado número 135-0030- del 16 de febrero del 2018, se otorgó permiso de concesión de aguas superficiales a la compañía AGRICOLAS DE LA SIERRA con número de identificación tributaria NIT 900.113.563-5, representada legalmente por el señor FEDERICO DE LEON SIERRA BEUT, identificado con cédula de ciudadanía número 71.363.473 en un caudal total de 0.0145L/S, para uso doméstico, Caudal a derivarse de la fuente de agua Palermo1, para el predio con folio de matrícula inmobiliaria 026-16515, ubicado en la vereda Efe Gómez del municipio de San Roque, la cual fue notificada de manera personal el día 23 de enero de 2018.

Que mediante Resolución con radicado 135-0104 del 17 de noviembre de 2020 se modifica la Resolución con radicado número 135-0030- del 16 de febrero del 2018, ARTÍCULO PRIMERO: MODIFICAR el Artículo Primero Resolución 135-0030 del 16 de febrero del 2018 mediante la cual se otorgó concesión de aguas, el cual queda de la siguiente manera:

***“ARTICULO PRIMERO: OTORGAR CONCESIÓN DE AGUAS
SUPERFICIALES por un periodo de tiempo de diez (10) años a la
COMPAÑIA AGRICOLA LA SIERRA con número de identificación***

Gestión Ambiental, social, participativa y transparente

tributarita NIT 900.113.563-5 Representada legalmente por el señor FEDERICO LEON SIERRA BEUT, identificado con cédula de ciudadanía número 71.361473 en un caudal total de 0.028 L/seg. para uso doméstico, caudal a derivarse de la fuente Palermo 1 un caudal de 0.014 L/seg, ubicada en las coordenadas: X: -74°49'20.67", Y: 06°27'25.3", Z: 862 msnm y de la fuente Palermo 4 un caudal de 0.014 L/seg, ubicada en las coordenadas: X: -74°49'51.49", Y: 06°26'59.65", Z: 863 msnm en beneficio del predio denominado "Palermo", ubicado en la Vereda La Efe Gómez, del Municipio de San Roque — Antioquia, con matrícula Inmobiliaria N° 026-16515."

Que mediante oficio con radicado número CE08090 el 19 de mayo de 2021 el señor FEDERICO DE LEON SIERRA BEUT, representante legal de COMPAÑIA AGRICOLA LA SIERRA, "solicita a la Corporación tramitar renuncia y exonerar a la Compañía en el futuro de Cobros por liquidación de la tasa por uso del agua (TUA) y ordenar el archivo del correspondiente expediente de las concesiones que mencionará a continuación:

NOM PREDIO	NOM_LOTE	NOM_LOTE 2	COORDENADA BOCATOMA X	COORDENADA BOCATOMA Y	MAT_CAT	No Archivo (Expediente)	RESOLUCION DE OTORGAMIENTO
SANTA RITA	SANTA RITA	SANTA RITA	908446,57	1200917,14	026-0019406	112-3166-2017	135-0031-2018
PALERMO	PALERMO	PALERMO IV	917590,95	1205843,13	026-16515	112-3167-2017	135-0030-2018

Otorgar un plazo prudencial para culminar las obras de vertimientos, dadas las dificultades técnicas y operativas señaladas en el acápite de hechos, respecto a la siguiente concesión:

NOM PREDIO	NOM_LOTE	NOM_LOTE 2	COORDENADA BOCATOMA X	COORDENADA BOCATOMA Y	MAT_CAT	No Archivo (Expediente)	RESOLUCION DE OTORGAMIENTO
PALERMO	PALERMO	PALERMO I	916647,96	1205023,22	026-16515	112-3167-2017	135-0030-2018

Que mediante Auto con radicado numero AU 01804 del 31 de mayo del 2021 CONCEDE PRÓRROGA a la compañía AGRICOLAS DE LA SIERRA con número de identificación tributaria NIT 900.113.563-5, representada legalmente por el señor FEDERICO DE LEON SIERRA BEUT, identificado con cédula de ciudadanía número 71.363.473, para que en un término de treinta (30) días contados a partir de la notificación del presente acto administrativo dé cumplimiento a los requerimientos establecidos en la Resolución con radicado número 135-0104 del 17 de noviembre de 2020 y se programa vista al predio denominado "Palermo", ubicado en la Vereda La Efe Gómez, del Municipio de San Roque — Antioquia, con matrícula Inmobiliaria N° 026-16515.

Que mediante oficio con radicado número CE10668 el 29 de junio de 2021 el señor FEDERICO DE LEON SIERRA BEUT, representante legal de COMPAÑIA AGRICOLA LA SIERRA, *"solicita a la Corporación otorgar prudencial para culminar las obras de vertimientos técnicas y operativas presentadas"*.

Que la Corporación a través de su grupo técnico realizo visita en atención al Auto con radicado numero AU 01804 del 31 de mayo del 2021, el día 15 de junio de 2021 y con el fin de evaluar la información aportada, generó el Informe Técnico con radicado número IT 03757 del 29 de junio del 2021 donde se concluye lo siguientes:

"La Compañía Agrícola La Sierra ha dado cumplimiento de manera parcial a los requerimientos solicitados por Cornare, quedando pendiente el trámite de permiso de vertimientos para el campamento denominado Palermo 1, para el cual le fue concedido por parte de Cornare una prórroga que aún se encuentra vigente, para el cumplimiento del mismo."

Según las condiciones verificadas en campo, las obras de la fuente hídrica Palermo 4, no se encuentran conectadas ni habilitadas y ya no se están haciendo uso del recurso hídrico, por tanto se acoge la solicitud del interesado con relación a desistir de manera definitiva a la concesión de aguas otorgada este punto de captación."

Gestión Ambiental, social, participativa y transparente

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: MODIFICAR el artículo primero de la Resolución con radicado número 135-0104-2020, quedando de la siguiente manera:

***“ARTÍCULO PRIMERO:** Otorgar concesión de aguas superficiales por un de tiempo de diez años (10) años a la Compañía Agrícola La Sierra, con número de identificación tributaria NIT 900113563-5 representada legalmente por el señor FEDERICO LEON SIERRA BEUT, identificado con cédula de ciudadanía No 71.361.473 en un caudal total de 0.014 L/Seg, para uso doméstico a derivarse de la fuente Palermo 1, ubicada en las coordenadas X: -74°49'20.67" Y 6°27'25.3" Z: 862 msnm, en la vereda Efe Gómez, del municipio de San Roque – Antioquia, con matrícula inmobiliaria No 026-16515”.*

ARTICULO SEGUNDO: los demás artículos del Resolución con radicado 135-0104 del 17 de noviembre de 2020, quedan vigentes.

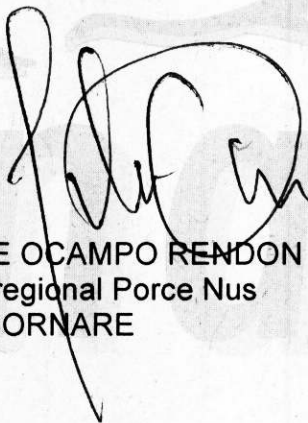
ARTICULO TERCERO: CONCEDER PRÓRROGA a la compañía AGRICOLAS DE LA SIERRA con número de identificación tributaria NIT 900.113.563-5, representada legalmente por el señor FEDERICO DE LEON SIERRA BEUT, identificado con cédula de ciudadanía número 71.363.473, para que en un término de treinta (30) días contados a partir de la notificación, de cumplimiento a los requerimientos establecidos en la Resolución con radicado número 135-0104 del 17 de noviembre de 2020, so pena de iniciar proceso sancionatorio de carácter ambiental.

ARTICULO CUARTO: NOTIFICAR personalmente, el presente Acto Administrativo a la compañía agrícola de La Sierra a través de su representante legal el señor Federico León Sierra Beut.

De no ser posible la notificación personal se hará en los términos de la mencionada ley.

ARTICULO QUINTO: PUBLICAR el presente acto administrativo en el boletín oficial de la Corporación, a través de la página web www.cornare.gov.co, de conformidad con lo establecido en el artículo 71 de la Ley 99 de 1993

NOTIFIQUESE, PUBLÍQUESE Y CUMPLASE



JULIA AYDEE OCAMPO RENDON
Directora regional Force Nus
CORNARE

Expediente: 056700228754

Proceso: Trámite Ambiental
proyectó Andrea Vallejo M.
Técnico Mónica chamorro

Gestión Ambiental, social, participativa y transparente

